



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-138280107-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: REG - EX-2024-53896101- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2587-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2024-53894458-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3003/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano


JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 21 días del mes de Mayo de 2024 se reúnen por una parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** -Personería Gremial nº 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, DNI 13.863.352, Ramón Angel Gómez, DNI 12.604.906, Héctor Celestino Billordo, DNI 10.844.104, Gabriel Adolfo Argañaraz, DNI 13.992.528 e Italo Daniel Carrizo, DNI 18092323, en su carácter de miembros de Comisión Directiva y los Sres. Jorge Omar Mathias, DNI 12.363.001, Figueroa Emanuel Adrian, DNI 30.547.057, Pietronave Pablo Martín, DNI 23.923.719; y Gustavo Ariel Cajal, DNI 26902030, en su carácter de miembros paritarios con el patrocinio letrado de la Dra. Marta E. Ibañez Airaldi y por la otra parte se presentan la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL DE MAR DEL PLATA (CIN Mar del Plata)**, representada por el Sr. Domingo Contessi, DNI 20.734.902; en su carácter de Vicepresidente Sr Facundo Godoy, DNI 33.266.059, Sr. Mariano Pascual, DNI 20.752.200, paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Kornisiuk, quienes se reconocen mutuamente representatividad debidamente acreditada en ante esta dependencia y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo Nº 603/10 para estas Negociaciones Salariales del año 2024-25** en el expte de referencia:

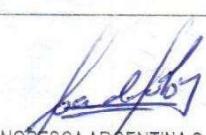
Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

1.- Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial establecido en el CCT 603-10 aplicable al sector, correspondiente al periodo paritario 04-2024 al 03-2025, las partes firmantes han acordado otorgar un incremento para el mes de Mayo 2024 sobre el importe del básico correspondiente a cada categoría conformado al mes de abril de 2024 conforme surge del ANEXO I adjunto al pie del presente.-

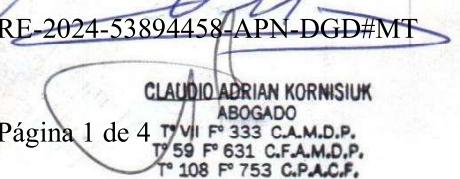
2.- Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, bonos extraordinarios, ya sean todos ellos con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier


ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


Marta E. Ibañez Airaldi
ABOGADA
T° Vº Fº 212 C.A.M.D.P.
T° 059 Fº 711 C.F.M.D.P.


TECNOFESCA ARGENTINA S.A.
FACUNDO E. GODOY
PRESIDENTE

RE-2024-53894458 APN-DGD#MT


CLAUDIO ADRIAN KORNISIUK
ABOGADO
T° VII Fº 333 C.A.M.D.P.
T° 59 Fº 631 C.F.A.M.D.P.
T° 108 Fº 753 C.P.A.C.F.

adicional o incremento futuro, remunerativo o no remunerativo que fijare el Gobierno en su momento con alcance general y/o particular, antes del vencimiento pactado para el presente período (31-03-2025). Asimismo, los referidos salarios básicos absorberán hasta su concurrencia cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de normas legales y/ convencionales que pudieran surgir respecto a los importes consignados en la escala salarial convenida en el presente.-

3.- Cláusula de Revisión: En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar y revisar la misma y su impacto en relación a las empresas y los trabajadores.

4.- Paz Social. Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en este convenio y en las normas vigentes como condición previa a la realización de medidas de acción directa.-

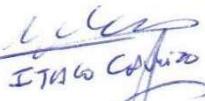
5.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.-

6.- Acompañamos a la presente la escala salarial correspondiente a las presentes negociaciones paritarias.

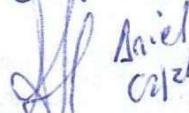
7.- Las partes solicitan la homologación del presente.-

No siendo para mas se da por terminado el acto firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-

PARTE SINDICAL

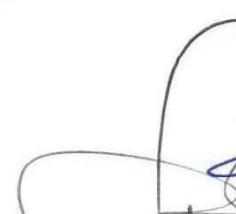

GABRIEL ARGANARAZ
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.


SERGIO MATIAS


DANIEL CAVIGLI


MARTA E. GONZALEZ ALVARADO
ABOGADA
T° VII F° 229 C.A.M.D.P.
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

PARTE EMPRESARIA


CLAUDIO ADRIAN KORNISUK
ABOGADO
T° VII F° 333 C.A.M.D.P.
T° 59 F° 631 C.F.A.M.D.P.
T° 108 F° 765 C.P.A.C.F.


TECNOPESCA ARGENTINA S.A.
FACUNDO E. GODOY
PRESIDENTE

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.
RE-2024-55874558APN-DGD#MT

ANEXO I

CIN SAON 603/10 2024	Marzo '2024	Abril '2024	Mayo '2024
Oficial Especializado	3.597,78	3.993,54	4.432,82
Oficial	3.330,70	3.713,99	4.103,76
Práctico de varadero	3.330,70	3.713,99	4.103,76
Raschin especial	3.124,60	3.474,38	3.849,82
Medio oficial	3.066,79	3.394,51	3.778,59
Raschin	2.903,82	3.234,76	3.577,80
Colaborador avanzado	2.806,24	3.114,93	3.457,57
Colaborador	2.590,37	2.875,31	3.191,59
Iniciante	2.446,49	2.715,60	3.014,32

PARTE SINDICAL

GABRIEL
ARGANARAZ
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
SA.O.N.S.I.N.R.A.

Marta E. Ibañez Ainaldi
ABOGADA
T° VI F° 212 C.A.M.D.P.
T° 059 F° 711 C.F.M.D.P.

PARTE EMPRESARIA

TECNOPESCA ARGENTINA S.A.
FACUNDO E. GODOY
PRESIDENTE

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
SA.O.N.S.I.N.R.A.

CLAUDIO ADRIAN KORNISIUM
ABOGADO
T° VII F° 333 C.A.M.D.P.
T° 59 F° 631 C.F.A.M.D.P.
T° 108 F° 758 C.R.A.C.F.

RE-2024-53894458-APN-DGD#MT

RE-2024-53894458-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria**

Número: IF-2025-138280107-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo

Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 2587-25 Acu 3003-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.